I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001109

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 26 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2840/2014; fotocopia de la Resolución Exenta N°1034 de fecha 08 abril de 2014 del Servicio de Salud Metropolitano Central; los Decretos Exentos N°202/1452/2013 y N°202/029/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1452/2013, modificado por Decreto Exento N°202/029/2014, se aprobó el Convenio **"Programa de Prestaciones Valoradas – Prestaciones de Salud Mental, año 2013"**, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, mediante Resolución Exenta N°2726 de fecha 27 de diciembre de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se autorizó la modificación del mencionado convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio **"Programa de Prestaciones Valoradas – Prestaciones de Salud Mental, año 2013",** de fecha 21 de abril de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don **Fernando Benavente Undurraga**, cédula de Identidad N°10.122.131-8 y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1452/2013, en los siguientes términos:

1.1 Reemplazar la cláusula "Novena", párrafo Quinto del Convenio original, de fecha 03 de junio de 2013, de esta Dirección de Servicio la cual quedará en definitiva de la siguiente manera:

Donde Dice:
"Dado que el pago de la producción efectuado en virtud del presente convenio se efectúa por mes vencido, la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2013 deberá rendirse dentro del mismo mes y pagarse con cargo a fondos del presupuesto año 2013".

Debe decir:
"Dado que el pago de la producción efectuado en virtud del presente convenio se efectúa por mes vencido, la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2013 deberá rendirse dentro de los dos meses siguientes y pagarse con cargo a fondos del presupuesto año 2014".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001109

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto original.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Servicio de Salud Metropolitano Central
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM Cerrillos
Secplan
Página Web